



Expediente N° 462 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 95-1, 97-2, 97-3, 101-1 y 101-2, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00**, Comuna de Los Alamos, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

30 OCT 2014

N°

1015

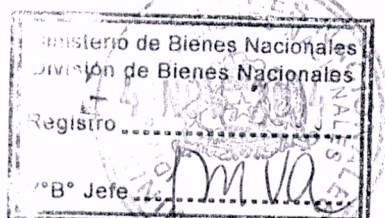
VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 3089 de 08 OCT. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 5761 de 16 OCT. 2014



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°95-1 de Km. 97.561,10 al Km. 97.709,10; N°97-2 de Km. 98.552,40 al Km. 98.864,00; N°97-3 de Km. 98.869,50 al Km. 98.926,50; N°101-1 de Km. 100.112,60 al Km. 100.320,00 y N°101-2, de Km. 100.505,20 al Km. 100.661,70, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, que se encuentran ubicados en la comuna de Los Alamos, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Los Alamos y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
95-1	FORESTAL VALDIVIA S A	205-2	904
97-2	FORESTAL VALDIVIA S A	205-2	3.003
97-3	FORESTAL VALDIVIA S A	205-2	264
101-1	FORESTAL VALDIVIA S A	202-118	2.119
101-2	FORESTAL VALDIVIA S A	202-118	2.296

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 560 de 25 de agosto de 2014, compuesta por los peritos Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informes de tasación de fecha 02 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$860.720.-** para el lote N°**95-1**; **\$2.597.850.-** para el lote N°**97-2**; **\$228.413.-** para el lote N°**97-3**; **\$1.877.434.-** para el lote N°**101-1**; y **\$1.871.699.-** para el lote N°**101-2**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de siete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento dieciséis pesos (**\$7.436.116.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
**SERGIO GALILEA OCON**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante

N° Proceso Fiscalía **8202031**